

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DEL 2012
No. 139-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de junio del año 2012, a las 15H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Wilson Pablo Alvarado Andi, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del Informe Financiero sobre el Traspasos de Partidas Presupuestarias.
5. Conocimiento de la Resolución adoptada por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia sobre el caso de la Unidad Educativa Experimental Amazónica.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 004 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la sesión del 19 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA expone que en la Comisión con la presencia de los señores Concejales, se procedió al análisis de esta Ordenanza, realizándose algunos cambios y observaciones que no se han adjuntado pero en cuanto se reproduzcan en la copiadora se les entregará. Por lo que mociona su aprobación conforme la sugerencia de la Comisión.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 004 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la sesión del 19 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena; que, los artículos 3 y 393 de la Constitución del Ecuador, manifiestan que es deber del Estado garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno; que, el literal n) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del Concejo, el crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados en materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; que, el literal c) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los gobiernos autónomos en el ámbito de sus competencias.

RESUELVE: Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME FINANCIERO SOBRE EL TRASPASOS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

POR SECRETARÍA de la lectura al Oficio 120-DF-GADMT del 15 de junio del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias.

EL SEÑOR ALCALDE explica que estos recursos son necesarios para solventar los trámites para desaduanizar los contenedores de medicamentos y ayudas para discapacitados que está entregando en donación la Fundación Charity Anywhere.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 120-DF-GADMT del 15 de junio del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias; que, mediante oficio 51 DDS-2012, la Dirección de Desarrollo Social, solicita la asignación de 80.000,00 dólares para solventar los trámites de nacionalización de los implementos donados en 4 contenedores por la Fundación Charity Anywhere y Catholic Medical Mission Boar; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 230 del COOTAD establece: *“Áreas.- El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunes, d) Servicios Económicos, y e) Servicios Inclasificados*; que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*; que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*; que, el Artículo 256 de la señalada

Ley expresa: “Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”

RESUELVE: Conocer el informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTEN	REDUCCION
2	FUNCION II.- SERVICIOS SOCIALES	40.000,00	40.000,00
2.1.1	PROGRAMA: CULTURA Y TURISMO	0,00	40.000,00
73	GRUPO.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN		
73.02.05.01	Encuentros Culturales		40.000,00
2.2.1	PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL	40.000,00	0,00
78	GRUPO.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION		
78.02.04.16	Aporte Desarrollo Social del Cantón Tena	40.000,00	

QUINTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONCEJO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SOBRE EL CASO DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL AMAZÓNICA.

POR SECRETARÍA de la lectura al oficio COCNATE-86-2012 del 18 de junio del 2012, suscrito por el Magíster Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite la Resolución 18-COCNATE-2012 adoptada por ese Organismo.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA solicita que antes de analizar este documento, el señor Procurador Síndico explique cómo va el trámite de la acción de protección que presentó el Rector de la Unidad Educativa Amazónica sobre la Resolución del Concejo Municipal.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que la semana anterior la Corte definió la competencia de los tres jueces que habían estado en el proceso, esto es el doctor Erazo, el doctor Arias y luego el Tribunal Penal. En este estado se ha pasado tres meses, por eso se ha venido exigiendo el pronunciamiento. Ante esto el Presidente de la Corte solicitó a la Sala dirima la competencia y lo hizo a favor del doctor Erazo. El doctor Erazo, ha ofrecido resolver en esta misma semana por lo que esperan que así sea. Esta es una primera instancia, luego cualquiera de las partes puede apelar, por cuanto estos casos tienen tres instancias.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la Resolución del Concejo de la Niñez, se da por cuanto de parte de los interesados de la Unidad Educativa Amazónica se envía una documentación indicando que el Municipio ha vulnerado los derechos de los niños, cuando no es así, por ello el Procurador Síndico debe dar respuesta a esta comunicación con el respaldo legal correspondiente.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO indica al Concejo que en días anteriores había conversado con el Secretario Ejecutivo del Concejo de la Niñez y le explicó que primero para adoptar cualquier resolución deben solicitar información, porque lo que se dice en el documento de reclamo es totalmente falso, por cuanto en una parte dice que el señor Calle, Presidente del Comité de Padres de Familia ha presentado una acción de protección en contra del Municipio y eso es falso, porque quien presentó la acción de protección fue el licenciado Hugo Mancheno y no los padres de familia. Al señor Secretario del Concejo le sugirió que primero pida la información que corresponde al señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que por estas razones su sugerencia es que este documento pase al señor Procurador Síndico para que se de respuesta en términos legales.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que es necesario aclarar que el Concejo de la Niñez, tomó una Resolución sin información, pues el Concejo Municipal no ha vulnerado los derechos de los niños, inclusive hay una Resolución ampliatoria que dice que para no vulnerar los intereses de los niños el Municipio se hará cargo para que continúen recibiendo su educación; y, de esto no dice nada la Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que tiene una preocupación y que también es la preocupación de muchos padres de familia. No saben que hacer con los niños y jóvenes que están estudiando en la UNEXPA, la gente está con la incertidumbre de mantenerlos en ese Plantel o llevarlos a otro centro educativo. Se ha indicado que existe la posibilidad de que esta misma semana se resuelva sobre la acción de protección en primera instancia y dependiendo del fallo que se de favorable o no favorable, las partes van a apelar, lo cual va a representar no se sabe qué tiempo más. Cree que es responsabilidad del Municipio tomar una decisión al respecto, porque ninguno de los integrantes del Concejo ha tenido el interés de vulnerar los derechos de los niños, porque esta Resolución se dio más por el espacio físico, de allí su consulta es saber si es procedente para que al igual que el Gobierno Provincial revirtió un área que había donado hace años, pero exceptuando el área en donde está el edificio de la Universidad, lo haga igualmente el Municipio, para que los niños puedan continuar con sus estudios, no se entorpezca, y el área restante que no están intervenidas puedan pasar a ser propiedad del Municipio. Esa es su consulta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO manifiesta que no es procedente porque se ha demostrado documentadamente que la inversión realizada en las construcciones existentes es con fondos municipales y al tratar de excluir esa área y dejar que siga siendo utilizado por el señor Mancheno, es reconocer de alguna forma que él tiene derecho en esas construcciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que no solo el Municipio invirtió en estas construcciones, porque también lo hizo el Consejo Provincial, es decir el Municipio no financió las obras en el cien por ciento, en este caso en algún momento podrá haber reclamos, inclusive la misma Unidad Educativa con fondos propios han invertido en su infraestructura, a lo mejor se tenga que nombrar peritos para establecer los porcentajes de aportes, por lo que

en el supuesto del reclamo por parte del Municipio no va a poder hacer un reclamo totalitario y mientras esto se resuelve va a pasar el tiempo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que la Resolución del Concejo ya esta tomada y la acción de protección presentada por el señor Mancheno es precisamente en contra de esa Resolución, por lo que habrá que esperar a que esta se resuelva.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que el Municipio puede actuar, porque qué va a pasar si se sigue apelando y apelando, se dilata el tiempo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que cualquiera que sea la Resolución se va a presentar una apelación de las partes, pero eso no impide que los niños y jóvenes sigan en clases. Si la sentencia de la acción de protección es a favor del Municipio, se puede pensar y resolver en firmar un convenio para que continúe funcionando la Unidad Educativa Amazónica a fin de no vulnerar los derechos de los niños.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO señala que cualquier Resolución que se tome en este momento respecto al documento del Concejo de la Niñez debe hacerse público, porque realmente existe incertidumbre y no saben qué hacer los padres de familia.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que primero se debe esperar la sentencia del Juez para tomar una Resolución, además en la Resolución que tomó el Concejo para revertir el predio donado a la Unidad Educativa Amazónica ya se señala que se protegerá los derechos de los niños y adolescentes. Si es necesario se insistirá en decir que no se quiere vulnerar los derechos porque así dice el texto de la Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que los ciudadanos están preocupados por saber qué resolvieron. Lo que manifiesta la señora Concejala María Judith Jurado y ya que se tiene este documento, a buena hora que tampoco está en contra de la Resolución de Concejo, desea sugerir que para próximas resoluciones de inmediato remitir al Concejo de la Niñez, porque parece que no conocen, debió hacer conocer el reclamo presentado, debió acudir el Procurador Síndico para que analice cómo está la Resolución, solicitar el documento, para que el Concejo de la Niñez no haga estas resoluciones sin sustento.

EL SEÑOR ALCALDE argumenta que además el Concejo debió haber llamado a las partes para que expongan sus posiciones en términos legales.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que esta es la segunda vez que ocurre con el Concejo de la Niñez, lo mismo pasó con lo del Planeta Azul. Cree que es conveniente también observarles, llamarles la atención.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que el documento pase al Procurador Síndico para que conteste urgente en los términos señalados.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que está de acuerdo en que se le llame la atención porque personalmente sugirió que primero conversen con el señor Alcalde, para que conozcan los puntos de vista. No ha existido el debido proceso.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que primero debieron haber pedido los documentos al Municipio para que resuelvan

Con estas intervenciones y aceptadas las sugerencias, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio COCNATE-86-2012 del 18 de junio del 2012, suscrito por el Máster Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, quien adjunto remite la Resolución 18-COCNATE-2012 adoptada por ese Organismo; que, mediante la señalada Resolución del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena exhorta a la Municipalidad para que en todo procedimiento legal y administrativo prevalezca el interés superior de las niñas, niños y adolescentes,

RESUELVE: 1. Remitir la señalada Resolución a la Procuraduría Síndica Municipal a fin de que en el marco de las disposiciones legales y el contenido de las Resoluciones de Concejo adoptadas en torno a la reversión del predio donado a favor de la Unidad Educativa Amazónica, se de respuesta a la exhortación emitida por el Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena.

2. Solicitar al Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Tena, que previo al cumplimiento de sus atribuciones contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia y la expedición de una Resolución, guarde estricto cumplimiento del debido proceso, recabe la información documentada integral y se recopile la exposición y argumentos de la Institución involucrada, en este caso la Municipalidad.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H20 del miércoles 20 de junio del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL